

del acusador privado D. Camilo Xiol. En párrafos elocuentes justificó su presencia en el juicio para pedir justicia en nombre del hijo de la víctima que venía al propio tiempo á vindicar la honra de su padre calumniado por los procesados que le supusieron autor de actos indecorosos realizados con la hija menor de Pou.

Analizó las pruebas demostrando que los antecedentes de Pou, condenado por hurto, de su mujer y su comportamiento con Codolá evidenciaban que el móvil del delito fué sólo el afán de robar.

Anatemizó la conducta de los procesados que después de haber confesado en el Juzgado su delito lo negaban en el juicio.

Se extendió en consideraciones sobre el repugnante hecho de asesinar á un anciano indefenso en las condiciones que lo realizaron los procesados, calculándolo friamente hasta en los menores detalles.

Relató cuanto debían los colonos á Codolá y la confianza que éste tenía en ellos.

Puso de manifiesto el hecho de robarle aún caliente su cadáver y la profanación de arrojarle á un pozo para despistar la acción de la justicia.

Calificó jurídicamente los hechos y después de protestar en párrafos sentidos de las calumnias proferidas cobardemente contra Codolá por quienes le habían asesinado, terminó pidiendo al jurado que en bien de la justicia y singularmente de la comarca del Vallés y de la familia de la víctima dictaren un veredicto de culpabilidad.

El defensor Sr. Fortuny, informó después y lamentando su intervención en el juicio procuró demostrar á los jurados que los procesados habían dicho la verdad en sus declaraciones, que Codolá había amenazado al colono é insultado y que éste obcecado le había dado muerte sin intención de robarle.

Terminó acogiéndose á la clemencia de los jurados.

#### CUARTA SESION

A las 4'30 de la tarde del 21 continuó el juicio.

El presidente Sr. Enciso resumió imparcialmente los debates ilustrando á los jurados y leídas las preguntas del veredicto, se retiró el jurado á deliberar durante largo rato.

A las 6'30 daba lectura el Presidente del jurado al veredicto que fué de culpabilidad apreciando que eran autores los procesados de los delitos de asesinato y robo.

Informaron las partes ante el Tribunal de Derecho sobre la pena que debía aplicarse y se dictó luego y fué leída la sentencia por la que se condenó á Isidro Pou á cadena perpétua por asesinato y á 12 años de prisión mayor por robo, y á Mercedes Cortés á reclusión perpétua por asesinato y á 10 años de prisión mayor por robo.

## CRÓNICA

Nos comunican de La Garriga que en breve tendrá lugar la inauguración de un Centro político en el que entrarán numerosos elementos que han permanecido alejados de la política. Es seguro que será nombrado presidente del citado Centro, una distinguida personalidad, que cuenta con grandes simpatías, y que emprenderá una enérgica campaña de propaganda en sentido democrático. Nos alegramos.

Probablemente dentro de pocos días se publicará el primer número de una revista científico-literaria que se titulará *Labor*.

Cuenta la citada publicación con numerosos y distinguidos colaboradores tanto de esta localidad, como de las demás regiones españolas, y algún extranjero que disfruta de gran renombre dentro de la república de las letras.

Felicitemos á los entusiastas de tan noble idea y les deseamos grandes prosperidades que les permitan colocar la citada revista á la altura científica que ellos se han propuesto.

En los exámenes celebrados en la Escuela Municipal de Música, de Barcelona, ha obtenido nota de sobresaliente en los cursos 1.º y 2.º de solfeo-teoría y 1.º y 2.º de violoncello, el joven Francisco Clot Campmany.

Nuestro querido amigo y correligionario, el concejal del ayuntamiento, D. Quirico Massana, nos manifiesta, para que lo hagamos público, que la firma que aparece en el remitido inserto en *El Diluvio* y que reproduce un periódico de esta localidad, no es suya, por cuyo motivo protesta de tan incalificable proceder, haciendo constar que jamás se prestará á secundar

los planes de los que para lograr sus propósitos, descienden á suplantar firmas.

Confirma lo expuesto, la siguiente gacilla que publica *El Diluvio* de ayer en su edición de la mañana:

«Nos comunica D. Quirico Massana, Concejal del Ayuntamiento de Granollers, que aún cuando su nombre aparece al pié de la instancia dirigida al Gobernador civil en 17 de Abril último, ni firmó dicho documento ni autorizó á nadie para usar su nombre.»

Tienen la palabra los numerosos denunciantes; nos referimos á los del trust no á la presentada por un quisquilloso impresor ni á la firmada por un distinguido literato dramaticida y locinero.

Hay que distinguir.

Al autor del artículo titulado «El Rojo de la Trapadella», le debemos manifestar, que si quiere ver publicado su trabajo, debe firmarlo con su verdadero nombre y no con un pseudónimo, de lo contrario, por más que insista, será en vano.

Hemos recibido un atento B. L. M. de D. Juan Llauradó, jefe de la Estación de M. á Z. y á A. de esta villa, en el cual nos manifiesta hagamos pública de lo muy reconocido que queda al vecindario y bomberos de esta población por la actividad y celo desplegados en la extinción del incendio ocurrido en un vagón de la citada estación el sábado día 29 del próximo pasado Junio.

Queda complacido.

Ayer por la mañana hubo un amago de incendio en el taller de ebanistería que D. Pedro Pou posee en la calle de Sta. Elisabet.

Gracias á los auxilios del vecindario y la pronta comparecencia del cuerpo de bomberos al lugar del siniestro, pudo lograrse que el fuego no tomara incremento.

Imp. F. ucurella Corré 9.—Granollers.

**SOLARES** á propósito para edificar casas, fábricas, etc., etc., de 2 á 6 duos solar de 25 palmos, fachada á la Carretera de Caldas junto á esta villa.—Razón M. Iglesias, Plaza de las Ollas, 16.—Granollers,